



**ACUSE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**003367**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
sin anexos

18 AGO. 2025

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/4593/2025

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Ver., a 18 de agosto de 2025.

**OPERADO  
FASP 2025**

Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión conformada para el presente concurso con fecha **18 de agosto de 2025**, a las **13:00** horas, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/011/2025 relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases del concurso citado y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar al siguiente participante en los términos que a continuación se detallan:

**COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.**, partidas **5, 17, 23, 24, 25, 30, 32, 40 y 42** en concurso, por un importe de **\$293,695.00** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS**, la partida **28**, en virtud de que el único participante que la cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, las partidas **2, 7, 9, 16, 39, 41, 45 y 46**, porque de conformidad con el estudio de mercado realizado, su adjudicación al proveedor concursante no resulta conveniente para los intereses de la convocante y las partidas **1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54**, toda vez que el participante no las cotiza.

**SEGUNDO.-** Apercibase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **25 de agosto de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso r**, **décima tercera** y **décima cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° **ITP-FGE/011/2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

# OPERADO FASP 2025

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.